

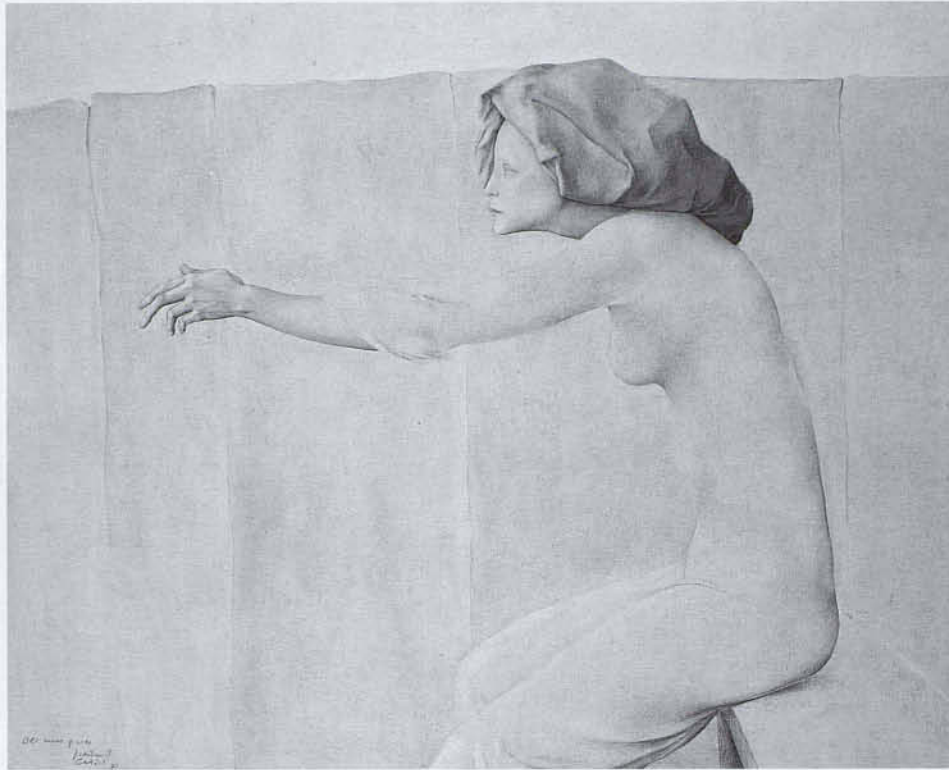
LAS MUJERES JURISTAS Y LOS DERECHOS HUMANOS



PINTURA DE MONTSERRAT GUDIOL.

EN EL AÑO 1989 SE CONSTITUYÓ EN CATALUÑA LA ASOCIACIÓN CATALANA DE MUJERES DE CARRERAS JURÍDICAS, QUE TIENE COMO OBJETIVO PRIORITARIO EL SEGUIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE LA JURISPRUDENCIA RELATIVAS A LAS MUJERES Y A LOS DERECHOS HUMANOS, PARA PODER INCIDIR EN LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES Y EN SU APLICACIÓN.

ANGELINA HURIOS I CALCERRADA ABOGADA



MUJER CON EL BRAZO ALZADO, 1974. MONTSERRAT GUDIOL.

La Asociación Catalana de Mujeres de Carreras Jurídicas nació en 1989, y es miembro de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas, fundada en 1928. Las juristas que la forman trabajan en distintos ámbitos del derecho (magistratura, funcionariado, política, abogacía, etc.), y algunas de sus asociadas llevan ya más de 20 años trabajando en el campo de los derechos de las mujeres. Aparte de las mujeres juristas que integran la asociación, hay socias simpatizantes de distintas profesiones. Esto permite un intercambio interdisciplinario enriquecedor y fructífero.

La Asociación tiene como objetivo el seguimiento de la legislación y de la jurisprudencia relativas a las mujeres y a los derechos humanos, con la intención de incidir tanto en la elaboración de las leyes como en su aplicación. También es una finalidad de la Asociación la formación permanente de todas las socias y simpatizantes, por lo que se intenta estar al corriente de los datos y de la situación que afectan a la mujer.

Quisiéramos ahora dar un breve resumen de la situación de las mujeres en los diferentes campos, con los datos más fiables que tenemos a nuestro alcance.

El derecho a la cultura

En estos últimos años, en Cataluña y en el Estado español, uno de los aspectos más positivos para las mujeres ha sido el acceso a la cultura. Actualmente, más de un 50 % de los estudiantes universitarios son mujeres. Y así como en los tiempos de la dictadura eran pocos los hijos de trabajadores que tenían acceso a la universidad, actualmente hay un porcentaje importante de estudiantes que pertenecen a la clase trabajadora, si bien hay todavía muchas familias que no tienen medios para que sus hijos puedan cursar una carrera universitaria. A nivel de Estado español, el 5,5 % de las mujeres son aún analfabetas (datos de 1992 del Ministerio de Asuntos Sociales).

Como exponente de lo que hemos dicho, nos encontramos con que, durante el curso 1983-1984, a nivel de Estado español, las mujeres superaron la tasa de fin de estudios en siete carreras: Bellas Artes (53 %), Biológicas (56 %), Farmacia (72 %), Filosofía y Letras (66 %), Filosofía y Ciencias de la Educación (62 %), y Geografía e Historia (60 %). También hay que decir que en las carreras de ciencias hay todavía más hombres que mujeres, a pesar de que no disponemos de los porcentajes. Durante

el curso 1983-1984 finalizaron sus estudios 43.337 mujeres y 37.268 hombres (Estadística de la Enseñanza en España. Ministerio de Educación y Ciencia).

El derecho al trabajo

Ya sabemos la importancia que tiene para la mujer el poder trabajar. Su independencia económica tiene mucho que ver con su independencia psicológica, y sin independencia, sin autonomía, es muy difícil la autorrealización a que se siente llamado todo ser humano. Según datos de la Oficina de Empleo del INEM, de diciembre de 1991, la población activa femenina, a nivel de Estado español, ascendía a 5.399.400 mujeres y a 9.725.800 hombres. La tasa de paro de las mujeres es de un 26,36 %, y la de los hombres del 9,87 %. En Cataluña, según el Instituto de Estadística de Cataluña, se ha registrado un paro de 267.399 personas en total, correspondiendo a las mujeres la cifra de 162.310 paradas, frente a 105.089 hombres sin trabajo. La estadística corresponde al mes de febrero de 1992.

A pesar de que la discriminación está prohibida por la Constitución y las leyes laborales, se comprueba en realidad que, por trabajos iguales, las mujeres ganan un 20 % menos que los hombres;

aunque muchas veces esto nos llegue disfrazado bajo categorías distintas.

Toda mujer en edad laboral tiene derecho a un trabajo, pero en la práctica la mujer casada y con hijos pequeños difícilmente encuentra trabajo, y cuando lo encuentra tiene graves problemas para compaginar la atención a los hijos y la asistencia rigurosa y continua al puesto de trabajo. Si bien es cierto que en nuestro país la mujer tiene, por maternidad, un permiso pagado de 16 semanas, también se encuentra con que, en caso de enfermedad del niño, no está regulada la posibilidad de no asistencia al trabajo. Sólo si la enfermedad es muy grave tiene 2 días de permiso, y cuando no hay familiares que se hagan cargo de los pequeños, ni dinero abundante para pagar a una persona que los cuide, surgen serios problemas. La mujer funcionaria, al tener un total de 18 días anuales para asuntos propios, puede tomar permisos de tres días, pero en caso de enfermedades del niño superiores a los tres días, se encuentra con el mismo problema que el resto de mujeres trabajadoras.

Últimamente, tanto la mujer como el hombre pueden solicitar un año de excedencia para cuidar del hijo que nace. En la práctica, no obstante, en la mayoría de casos es la madre quien pide la excedencia, con los peligros profesionales que ello comporta.

Cuando la mujer busca trabajo, el hecho de tener hijos pequeños le cierra muchas puertas. En este sentido se ha reivindicado en numerosas ocasiones que el coste laboral que puede suponer la maternidad y la educación de los hijos vaya a cargo del estado, que también está interesado en que la curva de natalidad no alcance el crecimiento 0.

El derecho a la libertad sexual

Otro grave problema que tienen las mujeres es el de las agresiones sexuales. Estas agresiones se producen, básicamente, en tres campos: en el campo de la propia familia (éstos son los hechos más denunciados), las que se producen en el mundo del trabajo, y las perpetradas por desconocidos en la vía pública o en cualquier lugar.

A nivel de Estado, en 1990 se contabilizaron 5.435 denuncias por agresión sexual, y 5.890 durante 1991. Las violaciones, hasta ahora, han estado fuertemente penadas por nuestro Código Penal: de 12 a 20 años de prisión mayor. Hace unos cuatro años se incluyó en el concepto de violación, además de la pe-



PAREJA. MONTSERRAT GUDIOL.

netración vaginal, la penetración anal y la bucal. Actualmente, no obstante, hay un proyecto de Código Penal (muy protestado por diversos sectores feministas, entre los que se encuentra nuestra asociación) donde se rebajan todas las penas por esos delitos, y no se contempla la penetración bucal como violación.

En Barcelona hay una comisaría de policía para mujeres, donde todas las funcionarias lo son. Allí se atiende mayoritariamente a mujeres agredidas sexualmente o maltratadas. Este servicio es importante, pero no suficiente, ya que la situación de la mujer agredida sexualmente es tan delicada, que la atención que recibe después de un hecho de tales características requiere una sensibilidad que muchas veces no se encuentra en comisarías regidas por hombres. En este caso falta también un servicio especial de atención a la mujer violada, que se encuentra sola y sin ningún tipo de ayuda de las instituciones, y que psicológicamente queda gravemente afectada.

Otro problema grave que se plantea hoy en día es qué debe hacerse con el violador condenado, para evitar que reincida. En el pasado año, dos casos de violación y muerte de niñas de 9 y 10 años fueron cometidos por dos personas que tenían permiso penitenciario. En Cataluña, la Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación está poniendo en marcha un plan piloto de

tratamiento específico para los condenados contra la libertad sexual.

Derecho a la integridad física

Otra vergüenza de nuestra sociedad son los malos tratos físicos, cuyos sujetos pasivos son, mayoritariamente, las mujeres y las criaturas.

En Cataluña, de 1987 a 1990, 10.436 mujeres denunciaron malos tratos (datos del Instituto Catalán de la Mujer). Si tenemos en cuenta el número de malos tratos que no se denuncian, la cifra y el problema son, todavía hoy, muy importantes. Últimamente se han abierto casas de acogida para mujeres maltratadas y, aunque no deja de ser muy injusto que sea la víctima quien tenga que abandonar —normalmente con los hijos— su hogar y todas sus pertenencias, la prudencia y los diversos casos de homicidio de mujeres a manos de sus maridos, compañeros o amigos, hacen del todo aconsejable la creación de dichas casas que, en momentos de cierta agresividad, pueden acoger temporalmente a esas mujeres mientras se buscan soluciones para sus vidas.

Uno de los últimos estudios efectuados por el Instituto Catalán de la Mujer afirma que el 10 % de la población de Cataluña, que representa unas 330.000 mujeres, dice haber sufrido algún tipo de malos tratos psíquicos o físicos. Si consideramos que durante el año se registraron 2.433 denuncias, debe deducirse que el problema es grave, ya que, como hemos dicho, la mayoría de agresiones no se denuncia.

Conclusión

Desde un punto de vista legal, en Cataluña y en el Estado español puede decirse que no existe discriminación y que la mujer tiene, salvo alguna rara excepción, los mismos derechos que el hombre. Pero *de facto* queda aún un largo camino que recorrer.

Por esta razón, la creación de asociaciones, fundaciones, cooperativas, sociedades, etc., ha sido muy importante para Cataluña y esto, junto con la labor de todos los partidos políticos que conforman la democracia y con la acción de los sindicatos, nos mantiene en la esperanza de que, finalmente, todas estas diferencias que aún se dan desaparezcan, para dar paso a una sociedad plural, fraterna y lúcida, donde los derechos humanos sean respetados. Éste es el sentido en el que trabaja nuestra asociación. ●